

PARRAL, 12 Abr 2012

DECRETO EXENTO Nº 1933 /

VISTOS:

- 1).- El Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto "Construcción e instalación paradero de Transporte público urbano, Parral", suscrito con fecha 03 de Febrero de 2012, entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Parral.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 756, de fecha 15 de Febrero de 2012, emitida por don Rodrigo Hinzpeter Kirberg, Ministro del Interior y Seguridad Pública, que aprueba el Convenio antes referido.-
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUEBESE**, el Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución del proyecto de Construcción e Instalación Paradero de Transporte Público Urbano, Parral, suscrito con fecha 03 de Febrero de 2012, entre la **SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA**, representada por su Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo don **MIGUEL FLORES VARGAS**, en adelante "SUBDERE" y la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representado por su Alcalde don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR**, en adelante "el Municipio" o "la Municipalidad", Convenio que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- **ESTABLÉCESE**, que la SUBDERE, por el referido convenio, se obliga a transferir a la Municipalidad de Parral la suma de M\$40.477.-, para financiar la ejecución del(los) proyecto(s) que se indica(n) continuación:

NOMBRE DEL PROYECTO	MONTO EN MILES DE \$
Construcción e instalación paraderos de transporte público urbano, Parral	40.477
TOTAL	40.477

3.- **ESTABLÉCESE**, que el monto máximo disponible para la ejecución del(los) proyecto(s) establecido(s) en la cláusula primera del referido convenio, será transferido por la Subsecretaría a la Municipalidad una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el convenio, en las etapas señaladas en la Cláusula Segunda del referido convenio, numerales 1), 2) y 3), las que se dan por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.-

4.- **ESTABLÉCESE**, que la Municipalidad se compromete a remitir a la SUBDERE copia de los antecedentes de la respectiva licitación y de contrato que se suscriba para la ejecución del proyecto e informar mensualmente sobre los avances del(los) técnicos del Estado para que actúe como unidad técnica, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley Nº 18.091, se deberá remitir también copia de dicho convenio a la Subsecretaría.- Asimismo, por este acto se autoriza a la SUBDERE para que profesionales con competencia en la materia realicen visitas técnicas al(los) proyecto(s).- En el evento de existir observaciones o sugerencias por parte de dichos profesionales, ellas serán puestas en conocimiento de la Municipalidad por Oficio o a través del libro de comunicaciones de la Obra.-

5.- ESTABLÉCESE, que a la Municipalidad le corresponderá velar porque el(los) proyecto(s) que se financia(n) sea(n) ejecutado(s) bajo las condiciones establecidas en el referido convenio, para lo cual deberá designar una unidad responsable del(los) mismos(s), circunstancia que deberá ser informada a la Subsecretaría.- Esta instancia será la responsable de coordinarse con la Unidad de la SUBDERE a cargo del Programa de Mejoramiento Urbano, Unidad de Inversión y Servicios de la División de Municipalidades.- La Municipalidad deberá entregar a la SUBDERE lo establecido en la Cláusula Sexta, numerales 1), 2), 3) y 4) del referido convenio las que se dan por expresamente reproducidas para todos los efectos legales.-

6.- ESTABLÉCESE, que serán causales de término de convenio las siguientes: a) Mutuo acuerdo de las partes; b) Caso fortuito o fuerza mayor; c) Incumplimiento de las responsabilidades propias que establece el referido convenio; y d) No cumplimiento de las obligaciones en los plazos o condiciones acordadas por las partes.-

7.- ESTABLÉCESE, que el referido convenio regirá a contar de la fecha en que quede totalmente tramitado el último acto administrativo que lo apruebe y se mantendrá vigente hasta la fecha de recepción definitiva de la Obra.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-


Alejandro Román Clavijo
ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL


Israel Jarrutía Escobar
ISRAEL JARRUTÍA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


Doris Durán Bustamante
DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURÍDICO

IUE/ARC/DBB/crc
DISTRIBUCIÓN

- 1.- Oficina de Partes
- 2.- Dirección Finanzas
- 3.- Dirección Control
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- SECLAN (2)